



ACUERDO DE CONCEJO

N° 045-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 10 de Junio del 2009, en la estación Orden del día, la Moción de Acuerdo de Concejo presentada por los Regidores Provinciales Luis Armando Gomero Vásquez, Rosa Indira Carrascal Torres, José Luis Quineche Arteaga y Nancy Adelsina Salazar Beltrán, integrantes la Comisión Especial Pro Universidad Nacional de Barranca, referida al Proyecto de Ley para la Creación de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, *consagra el concepto de Autonomía Municipal, Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 145° de la Constitución Política del Perú, es una de las competencias de los Gobiernos Locales, es decir de las Municipalidades, el presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido en el numeral 13 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que es atribución del Consejo Municipal el Aprobar proyectos de Ley de que en materia de su Competencia sean propuestos al Congreso de la República.

Que, asimismo según lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°, referido Educación, Cultura, Deportes y Recreación, los gobiernos locales tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. En este sentido las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades Provinciales y Distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Que en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 10 de Junio del año en curso, el regidor Luis Armando Gomero Vásquez, Solicito que el pleno del Consejo apruebe el Proyecto de Ley que tiene Objeto de Creación de la Universidad Nacional de Barranca-UNAB, como persona Jurídica de derecho Público Interno, en el Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima, sobre la base de la de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo"-Filial Barranca.

Que, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 23733 en su Artículo 5° especifica que las Universidades nacen o son suprimidas sólo por Ley, así como también la fusión de las Universidades. En éstos casos se solicitará informes a los organismos pertinentes; así mismo para la creación de una Universidad se deberá acreditar previamente su necesidad, así como la disponibilidad de personal docente calificado y los recursos que aseguren la eficiencia de sus servicios. En este sentido constituye fines de la Universidad Nacional de Barranca-UNAB, lo establecido en la respectiva Ley Universitaria, así como los objetivos específicos relacionados con el desarrollo de la Provincia de Barranca: Incentivar la Formación Integral de Profesionales, La investigación científica y las actividades de expansión cultural propias de la Región, promover el desarrollo Tecnológico, Científico y Humanista en forma sostenible, a través de la preparación y formación integral.

Que, en el contexto de la presente iniciativa legislativa, preocupados por la problemática que afrontan los estudiantes de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo-Filial Barranca, y considerando que esta institución juega un rol importante y preponderante en el desarrollo de las actividades científica, tecnológica y humanista; se busca resolver la demanda educativa de nivel universitario de la población barranquina, cuya aspiración es contar con una Universidad Nacional de Barranca-UNAB, para que revierta en una mejor calidad de vida y consecuentemente el bienestar de los ciudadanos que conforman a la Provincia de Barranca, sus zonas aledañas de influencia, como

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



56
JUNIO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

son: Cajatambo, Chiquian, Ocros, etcétera. Bajo este contexto, resulta ser un Derecho postergado para con nuestra Provincia por parte del gobierno nacional y del máximo órgano legislativo de nuestro país, al haberse presentado con anterioridad desde el año 2002, cuatro proyectos de ley ante el Congreso de la Republica con la finalidad de crear la Universidad Nacional de Barranca –UNAB, siendo presentado el ultimo proyecto de ley N 1063/2006-CR, con fecha 08 de Marzo del 2007 ante la Comisión de Educación del Congreso de la Republica;

Que, a la fecha existe en el ámbito de la Provincia de Barranca la Filial de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo"-UNASAM, entidad que cuenta en la actualidad con suficiente potencial humano y logístico, así como con un presupuesto anual destinado por el Ministerio de Economía y Finanzas; cuya partida presupuestaria específica para la Filial Barranca, se viene desembolsando desde la sede principal de la UNASAM-Huaraz. En consecuencia es una justa aspiración de los cinco distritos que conforman la Provincia de Barranca, el presentar esta iniciativa legislativa que conlleve a la Creación de la Universidad Nacional de Barranca-UNAB sobre la base de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo-Filial Barranca.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime, y con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACUERDA

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA-UNAB de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente.

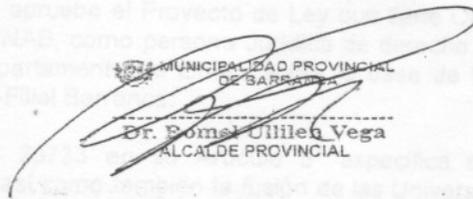
ARTICULO 2°.- PROPONER al CONGRESO DE LA REPÚBLICA el presente Proyecto de Ley para su debate y posterior aprobación.

Dado en la Casa Municipal a los Once días del mes de Junio del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Eomel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe